

Desarrollo: Plan Especial de Ordenación. Proyecto de Urbanización. Proyecto de Compensación.
Iniciativa: Privada. Sistema de Gestión: Compensación.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

SUPERFICIE M ² .S	3.509	CESIONES DE SUELO	SUPERFICIE DE CESIÓN
DENSIDAD VIV/HA.	30	AREAS LIBRES	550 m ²
Nº MAXIMO ALOJAMIENTOS	12	EQUIPAMIENTOS	
EDIF. BRUTA M ² T/M ² S	0,75	RESERVAS DE SUELO	SUPERFICIE DE RESERVA
TECHO MAXIMO M ² .T.	2.633	COMERCIAL	

APROVECHAMIENTOS

USO CARACTERÍSTICO				USO SECUNDARIO			
USO	TIPOLOGÍA	C.P	EDIFICAB	USO	TIPOLOGÍA	C.P	EDIF
Resid	Unif. Adosada Plurifamiliar	1,00	2.633				
APROVECHAMIENTO REAL M2/M2		APROVECHAMIENTO MEDIO M2/M2		APROVECHAMIENTO APROPIACION M2.T		10% TRANSFERENCIA APROVECHAMIENTO AYUNTAMIENTO. M2.T	
0,75		0,75		2.370		263	

TRAMITACIÓN Y PLAZOS

Plan Especial: 6 m. desde AD. PGOU.
Estudio de detalle
Proy. Urbanización: 6 m. desde A.D. P.E.
Proy. Compensación: 6 m. desde A.D. P.E.
Proy. Reparcelación:

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

Ordenanza de aplicación:
- Ordenanza N-2.
- Ordenanza N-8.

Alineaciones: Según Ordenanza de zona.

Observaciones: Las ordenanzas: N-2 y N-8, fueron aprobadas en Pleno de fecha 6.10.99. Modificación de Elementos (CPOTU 77/EM-CO-41).

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, que dispone la publicación de la de 17 de mayo de 2007, por la que se aprueba la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Gines (Sevilla), denominada «Sistema General Casa Cuartel de la Guardia Civil».

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Gines y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos del Anexo 1.

Sevilla, 17 de octubre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GINES (SEVILLA) DENOMINADA «SISTEMA GENERAL CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL»

El Ayuntamiento de Gines (Sevilla) ha formulado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Gines (Sevilla) denominada «Sistema General Casa Cuartel de la Guardia Civil».

El expediente se tramita como innovación, y en concreto como Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Gines, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio con fecha 28 de julio de 2004 y la Documentación Complementaria aprobada igualmente por el Pleno del Ayuntamiento de 12 de febrero de 2007.

El artículo 4.3.g) del Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos la Directora General de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Gines, con fecha de 23 de febrero de 2007. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable el 17 de abril de 2007.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.g) del Decreto 220/2006,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Gines (Sevilla) denominada «Sistema General Casa Cuartel de la Guardia Civil».

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Gines y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de con-

formidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Obras Públicas y Transportes, Fdo.: Concepción Gutiérrez del Castillo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 23 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención para el desarrollo de un proyecto de formación profesional ocupacional a la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo».

La Formación para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos del mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente.

Para ello, la Formación para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y por tanto, para conseguir la inserción de la población demandante de empleo.

La «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo», con una extensa red de Centros Formativos en todo el territorio andaluz, es una entidad idónea para alcanzar dicho fin, ya que el objeto principal de la misma es el fomento y promoción de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de la formación y el fomento del empleo mediante el desarrollo de programas formativos y de empleo, asesoramiento en la planificación de ofertas formativas y otras actuaciones.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo pretende tramitar una subvención a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de quince millones veinticuatro mil seiscientos treinta y un euros con treinta y nueve céntimos (15.024.631,39 €). El objeto de esta subvención es la impartición de 430 cursos destinados a 6.271 alumnos y alumnas de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de octubre de 2007 adopta el siguiente,

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de quince millones veinticuatro mil seiscientos treinta y un euros con treinta y nueve céntimos (15.024.631,39 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo me-

dante Resolución de la Consejería de Empleo a favor de dicha Entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 23 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda concesión de subvenciones en materia de Deporte (Modalidad 1 IED) Infraestructuras y adquisición de Equipamientos Deportivos, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de octubre de 2007, de esta Delegación Provincial, de concesión de subvenciones en materia de Deporte (Modalidad 1.IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página web de la propia Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 17 de octubre de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Agua mineral natural», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca «Calidad Certificada».

Como consecuencia de la solicitud formulada por Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A., para el reconocimiento del Pliego de Producto «Agua mineral natural» como sistema